ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

OBJETO

Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en las actividades propias de la estructuración, seguimiento y control de los procesos de contratación de la Subdirección Técnica Construcciones

IDENTIFICACIÓN							EVALUACIÓN						TRATAMIENTO																	
															Impacto después del tratamiento											Monitoreo y revisión					
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Clasificación	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto		10. Valoración	11.Calificación	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	14. Probabilidad		15. Impacto		16. Valoración	17. Calificación	18. ¿Afectala ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad					
1	ESTRATEGICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE					
2	ESTRATEGICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para eldesarrollo de las actividades del contrato y en replaceo pago de los mismos de manera inmediata e n caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE					
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL-TRIBUTARIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación ala ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	3	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de restablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE					

Consecutivo PAA No. 4822

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	7856 - Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Construcción de 5 escenarios y/o parques deportivos.
META DEL PROYECTO	1. Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 del acuerdo distrital 04 de 1978, es función del Instituto Distrital De Recreación y Deporte – IDRD: "Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación". En armonía con lo anterior, corresponde a la Subdirección Técnica de Construcciones adelantar las gestiones administrativas, financieras y contractuales necesarias para la intervención física de la infraestructura de los parques y equipamientos deportivos propiedad del distrito.

Es por lo anterior, y con la finalidad de continuar con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la dependencia, se hace necesario adelantar la estructuración de los procesos contractuales a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones, en sus diferentes etapas, a efectos de adoptar medidas que permitan la satisfacción de la necesidad de la contratación, para el cumplimiento de las metas de inversión a cargo de la Subdirección.

Es por lo anterior que surge la necesidad de seguir contando con el grupo de profesionales multidisciplinario con conocimientos específicos, que basado en su formación académica y experticia apoye a la dependencia en las labores de vigilancia, seguimiento y control a todas las actividades de la Subdirección Técnica de Construcciones.

De igual forma, es importante señalar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto 7856 - Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá, a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades, que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del proyecto 7856 - Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá, incluir la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y proceder así con los pagos de acuerdo con la forma pactada contrato, garantizando la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Teniendo en cuenta que el marco normativo vigente determina obligaciones a cargo del IDRD en diferentes áreas, es necesario contar con un grupo de profesionales en el área del conocimiento del derecho que le dé continuidad a las labores jurídicas de seguimiento y apoyo a todas las actividades de la Subdirección Técnica de Construcciones, mediante la revisión y análisis de todos aquellos aspectos legales que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Subdirección Técnica de Construcciones en torno al proyecto de inversión

En tal sentido, para el cumplimiento de los fines normativamente establecidos para la Subdirección Técnica de Construcciones la Entidad cuenta con el proyecto de inversión No 7856 - Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá, mediante el cual, se busca satisfacer distintas necesidades identificadas por la Entidad, entre ellas contar con personal que pueda suplir la inexistencia o ausencia de personal suficiente que pueda desarrollar distintas actividades administrativas que permitan hacer efectivas las metas del indicado proyecto.

La Entidad ha identificado que el número de personal profesional de planta del IDRD es insuficiente para atender oportunamente las diferentes actividades que demandan las actividades de seguimiento y control a la ejecución de los contratos y convenios a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones a efectos de adoptar medidas que permitan la satisfacción de la necesidad de la contratación, de suerte que se mantenga la prestación de servicios que permita fortalecer la gestión contractual, el manejo y trámite oportuno de la información relacionada con los procesos de contratación de la Entidad, teniendo en cuenta el proyecto de inversión No. 7856 denominado Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

Por lo tanto, se requiere del soporte de un perfil Profesional que desarrolle las actividades cuya necesidad de satisfacción ha identificado la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ESTRUCTURACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel o con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible. Cómo se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	*Grupo*	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620 (F)	(F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

2.1.2 VISITA TÉCNICA

No aplica

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

No aplica

2.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el

perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis

(6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”. (Si aplica)
23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
27. Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
28. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
29. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
30. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
31. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
32. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Adelantar los procesos de contratación en sus diferentes modalidades de selección que le sean asignados, garantizando el cumplimiento de las normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Apoyar jurídicamente las actividades de, revisión de estudios y diseños de los proyectos a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones.
3. Apoyar de manera oportuna la proyección de las respuestas a las observaciones e inquietudes de carácter jurídico que se formulen con ocasión de los procesos de selección que adelante la Subdirección técnica de Construcciones, así como participar en la evaluación técnica de los mismos.
4. Proyectar las repuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control y la ciudadanía en general, que le sean asignados por el supervisor.
5. Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas relacionados con la actividad contractual adelantada.
6. Asistir a las diferentes reuniones o mesas de trabajo lideradas por el Supervisor, relacionadas con la actividad contractual a cargo de la Subdirección.
7. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.
8. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
9. Y las demás que el supervisor o el Subdirector Técnico de Construcciones requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.1. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.2. CRITERIOS AMBIENTALES.

No aplica

2.3.3. PRODUCTOS ENTREGABLES

No aplica

2.3.4 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Construcciones o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

La Interventoría del contrato será ejercida por el (no aplica) contratista seleccionado, el cual será informado una vez se hayan perfeccionado los requisitos de ejecución del respectivo contrato de interventoría.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios profesionales, que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 DEFINICIONES

Las definiciones se encuentran contenidas en el ANEXO TÉCNICO y el cual parte integral del presente estudio previo. (No aplica)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios profesionales.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades profesionales, operativas, logísticas o asistenciales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000) M/CTE.,** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO – NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO – NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O2301160232000007856	N/A	O232020200883330_Servicios de administración en proyectos de construcción	3-100-I001_VA-Administrados de destinación especifica	4302082_Complejo deportivo de alto rendimiento construido	PM/0211/0101/43020827856 - Parques y Escenarios Deportivos	$44.030.000
					TOTAL	**$44.030.000**

El contrato está asociado a la siguiente meta proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011602320000007856	1. Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos	$44.030.000
Valor total del proceso		**$44.030.000**

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

No aplica

4.3 PLAZO

El plazo del contrato es **SIETE MESES (7)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y suscripción de la respetiva acta de inicio.

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($6.290.000) M/CTE.,** los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- **a.** Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido desde el día 1 hasta el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, proporcional al número de días de ejecución del contrato en el respectivo mes, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales, entrega de paz y salvos e informe final de actividades.

4.5. Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de

personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría IV, nivel 18.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios profesionales de una persona con título profesional y título de posgrado, título profesional de abogado, con posgrado en áreas afines - (Posgrado se Convalida por 2 Años de Experiencia), y Veinticuatro (24) meses de experiencia.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento ***Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"***, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte **por ciento (20%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

En todo caso, corresponderá al IDRD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos: Matriz de riesgos

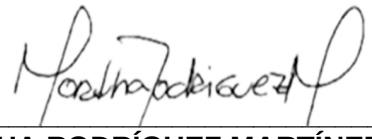
En mi condición de gerente del proyecto No. 7856, denominado Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



ANDERSON MELO PARRA
Subdirector Técnico de Construcciones

Elaboró: María Paula Rojas-Abogada STC
Revisó: Cindy Elizabeth Mora Suath – Profesional Especializado STC

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8374

FECHA : 22/11/2022 CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011602320000007856 31,967,492,349.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011602320000007856	Construcciín y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	3-100-I001	20200883330	1	PM/0211/0101/43020827856	44,030,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
ANDERSON MELO PARRA

COMPROMISO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ESTRUCTURACION SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

VALOR DE: $ 44,030,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 4822

Sobre esta misma apropiaciòn se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de $ 27,409,608,037.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA $4,513,854,312.00
Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1
Programa: SPGCDPLO
Usuario JORGEVILLAR

SEVEN - Presupuesto de Gobierno (PG) - Digital Ware Ltda.

BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20224000500633

Bogotá D.C. 30-11-2022

PARA: **CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA**
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. - CONSECUTIVO PAA No. 4822

Comedidamente y para los fines pertinentes me permito remitir la documentación (Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Matriz de Riesgo, Estudios Previos, Certificado de Talento Humano, Verificación Perfil Personas Naturales, Formato único de Hoja de Vida SIDEAP, Formato de Bienes y Rentas SIDEAP) de **SANDRA MILENA ROMERO GARZÓN ,** profesional**,** identificada con número de cedula No. **1.023.870.409**, con el fin que se adelanten los trámites de elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisada su hoja de vida, se puede constatar su experiencia y condiciones requeridas, cumpliendo con el perfil necesario para efectuar el trámite del asunto.

Cordialmente,

ANDERSON MELO PARRA
Subdirector Técnico de Construcciones

Anexos: Una (1) Carpeta Digital
Copia: N/A

Elaboró: N/A
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado: 2022.11.30 16:34:58 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

CERTIFICADO TH – (3556)

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto No. 7856 denominado: "Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá" Anderson Melo Parra, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con una (1) persona con título profesional de abogado, con posgrado en áreas afines - (Posgrado se convalida por 2 años de experiencia), y veinticuatro (24) meses de experiencia, para *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ESTRUCTURACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES."*

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo con la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

	1.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
X	2.	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: ___
NO: _X_

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios profesionales, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 con el consecutivo: **4822**.

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022.

YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Liliana Serrano Blanco – Secretario Ejecutivo 425-10 – Área Talento Humano

VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	**SANDRA MILENA ROMERO GARZÓN**	**C.C. 1023870409**	**Fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Nivel de la obligación:	Asesor ✓	Profesional	Técnico	Asistencial _

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	**REQUISITO**	**EVIDENCIA**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
EDUCACIÓN:	**Título profesional de abogado con posgrado en áreas afines (Posgrado se convalida por 2 años de experiencia)**	**Título de abogada de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de 26 de junio de 2015 y título de especialista en derecho constitucional y administrativo de la Universidad Católica de Colombia de 6 de abril de 2018,**	**x**	
FORMACIÓN:	**Título profesional de abogado con posgrado en áreas afines (Posgrado se convalida por 2 años de experiencia) y 24 meses de experiencia**	**Diplomas y certificaciones**	**x**	

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	**Objeto**	**Entidad Contratante**	**Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)**	**Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)**	**Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)**			**Total Experiencia Relacionada A-M-D**	**Número de Jornadas Ejecutadas**	**Número de Horas Ejecutadas**
					Años	Meses	Días			
9677-MECOVID19-209-2021	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD SUBCUENTA PARA LA MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19 PARA LIDERAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS QUE EL GOBIERNO NACIONAL IMPLEMENTE PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA PANDEMIA COVID 19.**	**FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESAS TRES,**	9/02/2021	23/08/2022	1	6,00	14,00	1-6-14		
9677-MECOVID19-428-2021	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD SUBCUENTA PARA LA MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19 PARA LIDERAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS QUE EL GOBIERNO NACIONAL IMPLEMENTE PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA PANDEMIA COVID 19.**	**FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESAS TRES,**	6/05/2020	5/02/2021	0	8,00	29,00	0-8-29		
9677-PPAL001-900-2019	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA AL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD COMO ENTIDAD QUE ASESORA, DIRIGE Y COORDINA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SNGRD Y AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**	**FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESAS TRES,**	2/12/2019	1/05/2020	0	4,00	29,00	0-4-29		
JBB-CTO-005-2018	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, ASI COMO LAS DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA MISMA**	**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**	9/02/2018	23/01/2019	0	11,00	14,00	0-11-14		
JBB-CTO-548-2017	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, ASI COMO LAS DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA MISMA**	**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**	22/03/2017	31/12/2017	0	9,00	9,00	0-9-9		
JBB-CTO-001-2017	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN AL INTERIOR DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**	**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**	20/01/2017	19/03/2017	0	1,00	29,00	0-1-29		
JBB-CTO-1182-2016	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN AL INTERIOR DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**	**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**	1/09/2016	18/01/2017	0	4,00	17,00	0-4-17		
JBB-CTO-023-2016	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN AL INTERIOR DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**	**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**	29/02/2016	29/08/2016	0	5,00	29,00	0-5-29		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					TOTALES			**5-5-20**	**0**	**0**

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"	**SI**		**NO**		
CUMPLE	**SI**		**NO**		

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos: ANDERSON MELO PARRA
Identificación: CC No. 80.794.093
Cargo o N° de Contrato: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: ANDERSON MELO PARRA
Identificación: CC No. 80.794.093
Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES